

DECRETO N° **1003**

NEUQUÉN, **22 JUL 1999**

VISTO:

El Expediente **SGC 657-M-98** del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y el Decreto N° 0727 de fecha 10 de junio de 1998; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se aprobó la Información Sumaria N° 009/98 instruida por Disposición N° 832 de fecha 23 de enero de 1998 de la Dirección General de Personal al agente Petruzzi Silvio, L.P. N° 6647/0, por incurrir en inasistencias injustificadas los días 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre/97 y 01, 02, 03 y 04 de enero/98, conforme a lo normado en el Artículo 98º), Inciso 3) del Estatuto Municipal y del Decreto N° 870/93 -Reglamento de Sumarios Administrativos-;

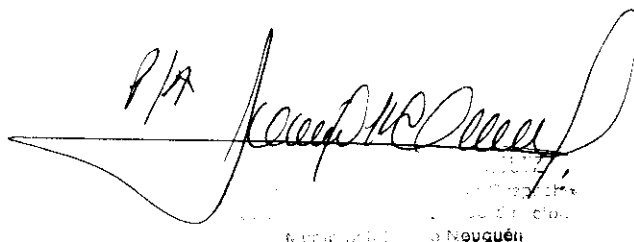
Que por Expediente SGC 5202-P-98 el agente Silvio Petruzzi, L.P. N° 6647/0, interpone reclamación administrativa con fecha 06/07/98 por la cual solicita se deje sin efecto el Decreto citado precedentemente por notoria transgresión a normas constitucionales y legales tales como los Artículos 18º) y 19º) de la Constitución Nacional; Artículos 32º), 35º), 48º) conexos y concordantes de la Constitución Provincial y Artículos 107º) Incisos i-k-n, 108º) Incisos d-e-k-l- de la Ordenanza N° 1728;

Que el reclamante señala que en las actuaciones de referencia no le fue permitido ejercer los derechos que le otorga la citada Ordenanza en lo que hace a: exponer razones, ofrecer y producir pruebas, alegar sobre el mérito de ella y obtener una decisión fundada;

Que en síntesis, manifiesta que no está probado que fuera su responsabilidad la omisión de completar planillas y/o documentación referida a la licencia ordinaria concedida por su superior, expresamente reconocido por él, o sea no está acreditado el factor de atribución subjetiva;

Que por todo lo expuesto, el agente Petruzzi Silvio solicita se tenga por interpuesta formal reclamación administrativa, contra el Decreto N° 0727/98; se disponga la suspensión de la sanción dispuesta mediante el decreto impugnado; y oportunamente, se revoque el decreto

///...2º

P/A

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN
CIUDAD DE NEUQUÉN

///...2º

referido sin más trámite;

Que la Dirección de Personal por Nota N° 1365/98 -Div. Coord. y Control- remite los actuados a la Dirección General de Asuntos Jurídicos atento a la reclamación administrativa presentada por el agente Petruzzi Silvio, L.P. N° 6647/0, para su análisis y posterior dictamen;

Que por Dictamen N° 290/99 la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifiesta que en la nota presentada por el citado agente al Director de Vigilancia reconoce la falta que se le imputa; además si el reclamante no ejerció su derecho de defensa en la Información Sumaria ordenada mediante Disposición N° 832/98, fue porque no denunció el cambio de domicilio a la Dirección de Personal, ya que la notificación para ejercer su defensa se le hizo a la dirección que figuraba en el legajo;

Que esa Asesoría entiende que el procedimiento llevado a cabo en la Información Sumaria se sustanció conforme a derecho, por lo tanto la meritación de la pena es facultativa de la Administración; sin perjuicio de lo expuesto y atendiendo las circunstancias particulares del caso se podría rever la sanción aplicada y evaluar la posibilidad de reducir la misma;

Que por Pase N° 026/D.V./99 la Dirección de Vigilancia realiza un detallado informe desde la fecha de la sanción del Decreto en cuestión, ante las ausencias, comportamiento y cumplimiento del agente Petruzzi Silvio, L.P. N° 6647/0, el cual no ha sido el ideal; dejando a criterio de la superioridad la correspondiente sanción a aplicar;

Que el señor Secretario General y de Coordinación remite los actuados a la Dirección General de Personal y Despacho a efectos de rechazar el recurso presentado por el agente Petruzzi Silvio, L.P. N° 6647/0, dejando en firme la sanción respectiva;

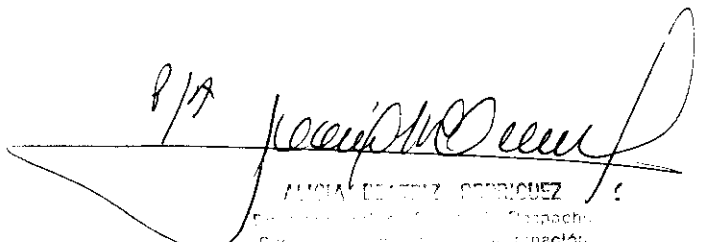
Por ello:

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) **RECHAZAR** la reclamación administrativa interpuesta contra el ----- Decreto N° 0727/98 por el agente **SILVIO PETRUZZI, L.P. N° 6647/0**, mediante Expediente **SGC N° 657-M-98**; de acuerdo a lo expuesto en el Dictamen N° 290/99 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y el

///...3º

8/7

ALICIA BENÍTEZ GONZÁLEZ
Secretaria General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...3º

Pase N° 026/D.V./99 de la Dirección de Vigilancia.-

Artículo 2º) **RATIFICAR** en todos sus términos el Decreto N° 0727/98, de
----- acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3º) Por la Dirección de Personal, notificar al citado agente de lo
----- dispuesto precedentemente.-

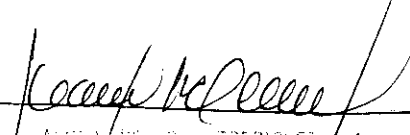
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ACJ.-

ES COPIA

FDO) REINA
HUMAR.-

8/17

AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN
Municipalidad de Ica
Municipalidad de Ica